ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2022-MPH-CM

Huaral, 17 de octubre de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Carta S/N suscrita por los Regidores Carmen Rosa Ancieta Paz y Bernardino Marino Bermeo Corcino; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 056-2022-MPH-CM, se encarga a la Comisión de Asuntos Legales del Concejo las diligencias de fiscalización respecto a la falsificación de licencias de conducir, debiendo presentar el Informe Final en el plazo máximo de 30 días hábiles.

Que, con Carta S/N° signada con Expediente N° 27343 de fecha 10 de octubre de 2022, los Regidores Carmen Rosa Ancieta Paz y Bernardino Marino Bermeo Corcino, integrantes de la Comisión de Asuntos Legales, solicitan ampliación del plazo para la entrega del Informe Final respecto a la falsificación de licencias de conducir, debido a que la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, pese a que le ha reiterado información que coadyuve al esclarecimiento del caso, a la fecha de la emisión de la Carta, no ha remitido documentación alguna.

Es así que, sometido a orden del día de sesión ordinaria de la fecha, los miembros del concejo municipal rechazan la solicitud, votando en contra los siguientes Regidores: Alexander Muñoz, Daniel Hernández, Marlene Huamán, Gamaniel Flores, Edgar Villanueva y Wilfredo Santos. De otro lado, los Regidores con voto a favor, fueron los siguientes: Carmen Ancieta, Bernardino Bermeo, Manuel Serratty, Luis Bustos y Flor Yauri.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESESTIMAR la solicitud de ampliación de plazo para la presentación del Informe Final respecto a la falsificación de licencias de conducir, establecido mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2022-MPH-CM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE